



## Normas reguladoras de la admisión de participantes al Campamento Urbano de verano 2025.

### OBJETO.

Estas normas se establecen para la regulación del acceso de participantes al Campamento Urbano de verano 2025 del municipio de Suances que tendrá lugar entre el 30 de junio y el 29 de agosto.

### DESTINATARIOS/AS.

Los destinatarios y destinatarias del programa Campamento Urbano 2025 serán niños y niñas de 2 años\* (nacidos en 2022) a 12 años.

### HORARIOS Y SERVICIOS.

El servicio de Campamento Urbano tiene un horario básico, en lo que a jornada se refiere de 9.00 a 14.00h. Existe la posibilidad de solicitar dos servicios complementarios, madrugadores con un horario de 7.30 a 9.00h y tardones de 14.00 a 14.30h. En ningún caso, los servicios complementarios se podrán solicitar sin el horario básico.

Los horarios de entrada y salida de los servicios tendrán la siguiente flexibilidad:

| SERVICIO                  | ENTRADA       | SALIDA         |
|---------------------------|---------------|----------------|
| Madrugadores de 7.30 a 9h | De 07.30 a 9h |                |
| General de 9 a 14h*       | De 9 a 10.00h | De 13.30 a 14h |
| Tardones de 14 a 14.30h   |               | hasta 14.30h   |

\*Los niños/as de 2 años podrán realizar el siguiente horario: 10:00 a 13:00h

Fuera de la flexibilidad anteriormente indicada, se deberá comunicar cualquier falta o retraso de forma justificada. El incumplimiento de este punto de forma injustificada y en reiteradas ocasiones podrá derivar en la reclamación por parte del Ayuntamiento del abono correspondiente.

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Los padres, madres o representantes del menor que participe en el programa, deberán comunicar por teléfono o email a la Casa Joven, las faltas de asistencia.

Los niños/as nacidos a partir del 2021 que se inscriban al programa deberán de tener control de esfínteres y no podrán acudir al servicio utilizando pañal u otros medios para las incontinencias, no se realizarán cambios de pañal.

Dentro de las inscripciones existe un apartado de observaciones donde se deberá indicar cualquier dato de interés relevante para la mejora del funcionamiento del programa (alergias, intolerancias o cualquier diagnóstico). Si durante el servicio (Campamento Urbano), el equipo de trabajo observa alguna conducta o actuación de algún niño/a que impida el funcionamiento habitual del mismo sin haber notificado a la organización algún motivo o circunstancia que lo justifique en el apartado de observaciones del formulario de inscripción, podrá estimarse oportuno la baja del servicio de este niño o niña.

### PLAZOS E INSCRIPCIÓN.

La presentación de las inscripciones se realizará por orden de inscripción en base a los siguientes plazos de colectivos preferentes:

**1º Plazo del 6 al 17 de mayo a las 23.59h.:** Empadronados (antes del 1 abril de 2025) con necesidades de conciliación (motivos laborales). La documentación necesaria se presentará dentro de este plazo, **solo para nuevos participantes.**





**2º Plazo del 20 de mayo al 31 de mayo a las 23.59h:** Si hubiera plazas vacantes: Empadronados (antes del 1 abril de 2025), familias no empadronadas que tengan su centro de trabajo en el municipio de Suances y familias con residencia en el municipio. La documentación necesaria se presentará dentro de este plazo **solo para nuevos participantes**.

Los plazos establecidos anteriormente serán acumulables, de tal forma que en el segundo plazo también podrán inscribirse aquellas familias que, cumpliendo los requisitos, no se hayan inscrito en el primer plazo.

En caso de que continúen quedando plazas libres, se abrirá el proceso de inscripción del 9 de junio hasta el 18 de junio a las 23.59h.

La solicitud de inscripción para participar en el programa Campamento Urbano 2025 se realizará rellenando un formulario que estará disponible *online* en <https://forms.gle/1NbplZcigrxF79S8> y en la web municipal <http://www.suances.es>. Una vez rellenado, se debe enviar la documentación necesaria a través del correo electrónico [casajoven@aytosuances.com](mailto:casajoven@aytosuances.com) o por WhatsApp al 699 95 19 73, poniendo como asunto o concepto el nombre del participante. Se podrán subsanar errores a través de estos medios habilitados.

De manera excepcional se podrán entregar presencialmente documentación en la Casa Joven, si así se le requiere o por imposibilidad de envío por medios electrónicos.

Las semanas se iniciarán el lunes y finalizarán el viernes (excluyendo los festivos). Cuando se elija la opción de 4 semanas, éstas podrán ser alternas dentro del periodo del Campamento Urbano, indicando las semanas que se solicita asistir.

## DOCUMENTACIÓN

**IMPORTANTE:** Los/as participantes que en la **edición del verano 2024** presentaron la documentación solicitada para cada plazo, **NO tendrán que volver a presentar**. En su caso tendrán que **presentar una declaración responsable con los datos de los progenitores confirmando que no ha variado su situación y firmada**, salvo que la situación hubiera cambiado, en ese caso tendrán que aportar la documentación que ha cambiado. La Casa Joven revisará la documentación que obra en su poder relativa al verano 2024. En el caso de comprobar o conocer que la declaración responsable no es cierta, el niño o niña podrá ser expulsado de la actividad.

La documentación necesaria para los nuevos participantes del verano 2025 de cada plazo será la siguiente:

Al cumplimentar el formulario de inscripción, estas dando autorización a los técnicos de la entidad para comprobarán si el participante o sus progenitores\*, están empadronados en Suances.

\*En caso de que el niño/a no estuviera empadronado en el municipio de Suances, pero uno de los progenitores sí, es necesario comunicarlo en el formulario en el apartado de documentación en observaciones.

1º Plazo: Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal, fotocopia del libro de familia y contratos laborales y/o certificado de empresa de los miembros de la unidad familiar. En el caso de ser autónomo/a se deberá presentar recibo del mes o una declaración responsable.

2º Plazo: Todos deberán presentar fotocopia del DNI del padre, madre o tutor y fotocopia del libro de familia. Además:

- En caso de residentes: Certificado de residencia o justificante de abono del IBI.
- Trabajadores en el municipio: Certificado de empresa del municipio o copia del contrato laboral.





Será necesaria la presentación de la documentación que así lo acredite dentro de los plazos establecidos. **Las plazas se adjudicarán por el orden de inscripción resultante del formulario online realizado.**

En caso de que se detecte algún error o deficiencia en la inscripción el personal de la Casa Joven contactará con la persona interesada para solucionarlo a la mayor brevedad posible.

Una vez analizada las inscripciones y la documentación, se procederá a publicar el día **2 de junio de 2025**, el listado de admitidos por semanas en el Campamento Urbano, a través de la página [www.suances.es](http://www.suances.es). Por este motivo, es importante dar autorización expresa a través del cuestionario, de que hemos leído estas normas y que autorizamos a que se publiquen los datos personales del participante en el listado de admitidos.

Desde ese momento y hasta el 9 de junio a las 23.59h se podrá realizar el pago a través del enlace de la plataforma (publicado en la página web) correspondiente al pago de tasas en función de las semanas y servicios complementarios solicitados.

Las inscripciones que no realicen el pago del precio público en el plazo establecido serán excluidas del listado de participantes finales y su plaza podrá ser cubierta por las inscripciones que se encuentre en lista de espera.

### PRECIO PÚBLICO SERVICIO POR NIÑO/A.

Los usuarios/as admitidos al Campamento Urbano 2025 abonarán una única aportación según la ordenanza fiscal nº 31, siendo el siguiente importe:

| Campamento Urbano                                 | Empadronados* |           | No empadronados |           |
|---------------------------------------------------|---------------|-----------|-----------------|-----------|
|                                                   | 1 semana      | 4 semanas | 1 semana        | 4 semanas |
| Básico (horario de 9h a 14h)                      | 30 €          | 100 €     | 60 €            | 240 €     |
| Madrugadores (7:30h a 9:00h) + Básico             | 39 €          | 130 €     | 78 €            | 312 €     |
| Madrugadores + Básico + Tardones (7:30h a 14:30h) | 42 €          | 140 €     | 84 €            | 336 €     |
| Básico + Tardones (14:00h a 14:30h)               | 33 €          | 110 €     | 66 €            | 264 €     |

\*Como recoge la Ordenanza fiscal nº 31, el precio "empadronados" será aplicable a las familias empadronadas en el municipio de Suances, así como a familias con residencia en el municipio y a familias no empadronadas que tengan su centro de trabajo en el municipio (deberán presentar volante de empadronamiento o certificado de residencia/abono de IBI de vivienda en el municipio o certificado de empresa/copia de contrato laboral con centro de trabajo en el municipio).

### EXENCIONES Y REDUCCIONES LEGALMENTE APLICABLES.

De acuerdo a la Ordenanza Fiscal nº 31 en su art. 6 se recoge:

- De conformidad con el apartado 2º del art. 44 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, las cuotas quedarán bonificadas para los empadronados en:
  - Inscribir un segundo hermano: 50% de bonificación para el segundo.
  - Inscribir un tercer hermano: 75% de bonificación para el tercero.
  - Cuarto hermano y sucesivos: gratuidad del servicio para el cuarto y sucesivos.
- Las unidades familiares empadronadas cuyos ingresos mensuales sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional serán bonificadas con el 100% hasta un máximo de dos semanas (Unidad familiar como núcleo formado por los progenitores y sus hijos).
- Las familias empadronadas en las que ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo, serán bonificadas con el 100% y hasta un máximo de dos semanas (Unidad familiar como núcleo formado por los progenitores y sus hijos).





4. Las bonificaciones no son acumulables entre sí y se deberán solicitar en el momento de la realización de la inscripción, previo al pago de las tasas, con posterioridad no será posible la aplicación de estas exenciones o reducciones. En el caso que la justificación sea insuficiente, se podrá solicitar documentación adicional para valorar la bonificación.
5. Los interesados en obtener dichas bonificaciones deberán aportar la documentación acreditativa de la concurrencia de las situaciones y circunstancias expresadas:
  - En caso de segundo o más hermanos: fotocopia del libro de familia.
  - En caso de ingresos inferiores al SMI o desempleo:
    - o Fotocopia del libro de familia.
    - o Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia (en vigor), de la unidad familiar.
    - o Certificación emitida por la entidad y/o organismo competente sobre los ingresos que perciben los miembros de la unidad familiar, en el que se indique el importe a percibir: Nóminas, pensiones, desempleo (SEPE) y prestaciones sociales de la unidad familiar.
    - o Tres últimas nóminas de ambos progenitores, en caso de tenerlas.

Las familias monoparentales deberán presentar el Título de Familia Monoparental, regulado por el Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. Este año 2025, las bonificaciones se realizarán automáticamente desde la Casa Joven, una vez comprobado los datos aportados, sin necesidad de la entrega del código descuento.

